COMUNICADO N° 0015-2025-UGEL.03/CCD-EBR INICIAL

CONVOCATORIA AL ACTO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS – SEGUNDA ETAPA: CONTRATACIÓN POR RESULTADOS PN DEL GRUPO EBR INICIAL DE LA UGEL 03

Se comunica a todos los postulantes al **PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE PARA EL AÑO 2025 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03 - DEL GRUPO DE INSCRIPCIÓN EBR – INICIAL,** que en aplicación a lo dispuesto mediante el D.S. N° 002-2025-MINEDU, se aprobó la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", se procede a realizar la **CONVOCATORIA AL ACTO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA LOS POSTULATES DE LA SEGUNDA ETAPA: CONTRATACIÓN POR RESULTADOS PN DEL GRUPO DE EBR INICIAL DE LA UGEL 03,** el mismo que se realizara el **VIERNES 6 DE JUNIO DE 2025** de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUNDA ETAPA: CONTRATACIÓN POR RESULTADOS PN				**Nota: Los postulantes solo deberán apersonarse en la fecha y hora establecidas, asimismo deberán contar con su DNI físico para acreditar su identidad, caso contrario con la Carta Poder simple del postulante al que representan**
ACTO PUBLICO, VIERNES 6 DE JUNIO DE 2025				
GRUPO DE INSCRIPCIÓN EBR - INICIAL	**03:00 pm - 03:30 pm**	**AULA 1**	**E. N° 1117 Andrés Avelino Aramburú** DIRECCIÓN: Av. José Gálvez, La Victoria, Lima, Lima Ubicación en google maps: https://maps.app.goo.gl/Tg38QyDyi4xi8dZTA	

CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA TÉCNICA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE

CAPITULO IV
DE LOS IMPEDIMENTOS

Artículo 21.- Impedimentos para la postulación y adjudicación

21.1 Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
21.2 Estar inscrito en el RNSSC.
21.3 Haber sido condenado por delito doloso.
21.4 Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una IE, UGEL o DRE, al momento de la postulación o adjudicación.
21.5 Encontrarse inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
21.6 Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.
21.7 Habérsele resuelto su contrato por encontrarse inmerso en alguna de las causales establecidas en los literales o), p), r), s) o t) del numeral 30.1 del artículo 30 de la presente norma, en el año en el cual se desea contratar.

El postulante acredita no estar incurso en ningún impedimento para su postulación con la presentación de las declaraciones juradas, debidamente llenadas y firmadas, según formatos establecidos en los anexos 8 y 11 de la presente norma.

CAPITULO V
DE LA CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PN Y CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE

Artículo 22.- Consideraciones generales para las etapas de contratación por resultados de la PN y de evaluación de expedientes

22.4 El postulante que participó de la PN al área curricular de educación para el trabajo de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado, no puede optar por una especialidad distinta a la que voluntariamente eligió y postuló en el concurso de ingreso a la CPM, independientemente de las certificaciones o especialidades que posea, esta disposición aplica solo para la segunda etapa.

22.5 El postulante para adjudicarse las plazas o bolsa de horas vacantes con cargo de profesor/docente coordinador de ODEC, profesor/docente coordinador de ONDEC, profesor coordinador de PRONOEI, profesor en CRAEI, profesor coordinador en CRAEI, debe cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia, señalados en el Anexo 6 de la presente norma.

22.6 Las plazas o bolsa de horas que tengan carga horaria del área de educación religiosa con cargo de profesor serán cubiertas en el nivel educativo que la citada entidad requiera, las mismas deberán reunir los requisitos del nivel o especialidad que correspondan.

22.7 El postulante que no sea peruano de nacimiento, para adjudicarse una vacante del área curricular de Ciencias Sociales en la modalidad de EBR nivel secundaria y de EBA ciclo avanzado, debe acreditar además de los requisitos de formación académica establecidos en el Anexo 6 de la presente norma, los requisitos generales y requisitos específicos; una formación profesional complementaria en Ciencias Sociales o especialidades afines, precisando que esta formación complementaria debe haber sido desarrollada en instituciones de educación superior del Perú.

22.8 El postulante que no pueda asistir a la adjudicación puede nombrar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.

22.9 El postulante o su representante que no se presente en el acto de adjudicación, o que estando presente decide no adjudicarse una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de mérito en espera de nuevas vacantes que se generen, esta acción puede ser desarrollada en una única oportunidad adicional a la de su primera participación, de no adjudicarse en dicha oportunidad queda retirado del cuadro de méritos, pudiendo postular a otra etapa u convocatorias realizadas por la DRE/UGEL.

22.10 El postulante que figura en el cuadro de méritos de la contratación por resultados de la PN o evaluación de expedientes, pero no logra adjudicarse en alguna vacante, tiene la posibilidad de ser adjudicado en las vacantes que se generen durante todo el año lectivo, para lo cual el comité debe convocar con anticipación mínima de veinticuatro (24) horas, la fecha y hora de la nueva adjudicación, debiendo de observar lo señalado en el literal c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la presente norma.

22.11 El comité de contratación entrega o remite al postulante adjudicado el acta de adjudicación adjuntando el Anexo 1: Contrato de Servicio Docente para su respectiva firma debiendo el postulante adjudicado suscribirlos, y devolver el Anexo 1 al comité en el plazo de veinticuatro (24) horas de manera presencial; el citado anexo sustentará la emisión de la resolución que apruebe el contrato.

22.12 El postulante adjudicado puede presentar desistimiento a su adjudicación ante el comité hasta antes de la emisión de la resolución de contrato, quedando retirado del cuadro de méritos.

22.13 El comité de contratación que declare desiertas las vacantes en la contratación por resultados de la PN por haber agotado el cuadro de méritos o porque los postulantes, estando en el cuadro de méritos no se adjudican una vacante, puede convocar a la contratación por evaluación de expedientes sin tener que esperar la fecha prevista en el cronograma que aprobó la DRE.

22.14 El postulante que no se haya podido adjudicar o haya sido declarado no apto en su única postulación de la etapa de evaluación de expedientes, podrá volver a postular en otra convocatoria, en una UGEL distinta, o a un área distinta de su primera postulación, en la misma UGEL.

Artículo 23.- Consideraciones específicas para la contratación por resultados de la PN

23.6 El comité adjudica por orden de mérito, de acuerdo con los cuadros de méritos final de la UGEL, a los postulantes que hayan cumplido con lo señalado en el numeral 23.1 del artículo 23 de la presente norma.

23.7 Las bolsas de horas igual o menor a 21 horas pedagógicas son adjudicadas por el comité a petición del postulante, respetando el orden de mérito.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Los cuadros de méritos definidos por la PN tienen una vigencia de dos (02) años consecutivos.

SEGUNDA. – Consideraciones para la contratación de un postulante con vínculo laboral previo en condición de nombrado o contratado.

(i) Conforme al artículo 40 de la Constitución Política del Perú ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, dicha disposición es concordante con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

(ii) El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado en cualquier régimen laboral), que postule a una plaza vacante en el procedimiento de contratación docente como única percepción adicional, en los siguientes supuestos:

a) Un contrato de hasta una jornada máxima de 21 horas pedagógicas, adicionales al primer vínculo laboral de cualquier régimen laboral.

b) Un contrato de hasta 30 horas pedagógicas, si el primer vínculo laboral en cualquier régimen no supera las 21 horas pedagógicas o cronológicas.

Para lo cual, debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el Director de la IE o la entidad donde se encuentra nombrado o contratado y una carta del Director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos, las cartas deberán elaborarse según el Anexo 19 de la presente norma, precisando el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año.

De ser modificado el horario o lugar de prestación de servicios en alguna de las entidades donde se encuentra nombrado o contratado, debe comunicar dicho cambio al Director de la IE donde fue adjudicado como vínculo laboral adicional y a la UGEL a fin de que evalúe la incompatibilidad horaria y de distancia.

(iii) El Comité debe verificar que la distancia entre los centros de trabajo sea razonable y posible de cumplir; así como, los horarios de trabajo no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos se desarrollan en la misma IE o UGEL. De lo contrario no procede la adjudicación.

(iv) Excepcionalmente se permite dos adjudicaciones para la cobertura de las horas vacantes (bolsa de horas) señaladas en el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la presente norma, las adjudicaciones serán otorgadas a un mismo postulante que no tenga otro vínculo laboral **en un mismo acto de adjudicación**, siempre que ésta no exceda en su sumatoria general la jornada de treinta (30) horas pedagógicas.

El requisito adicional para que se configuren la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, es la inexistencia de incompatibilidad horaria y de distancia, entre las adjudicaciones.

La UGEL en aplicación del control posterior detecte el incumplimiento de lo dispuesto en esta segunda disposición complementaria, se resuelve el contrato adicional y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar la responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- El Comité de Contratación docente de EBR Inicial no brindará información relacionada a la ubicación de la Plaza o Institución Educativa que se pretenda adjudicarse, solo se limitará a preguntar en qué Institución Educativa desea adjudicarse y se le otorgará 05 minutos para que seleccione o desista del proceso; caso contrario se procederá a llamar al siguiente postulante y aplicar lo dispuesto por la norma técnica.

- Los postulantes deberán ingresar como mínimo 10 minutos antes de la hora programada para realizar el acto público, se les pide a todos los postulantes que guardar la compostura, orden y obedecer las instrucciones del Comité y lo señalado en el presente comunicado.

Finalmente se señala que: La norma técnica que rige el proceso, documentos normativos vigentes, modelos, comunicados y demás documentos relevantes del proceso se publicarán en la página web de la UGEL 03 en el compendio para el Comité de CONTRATACIÓN DOCENTE de la UGEL 03 (https://www.gob.pe/institucion/ugel03/colecciones/20285-comite-de-contratacion-docente)

La Victoria, 5 de junio de 2025

Comité de Contratación Docente de EBR Inicial de la UGEL 03

ANEXO 5

PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2025

DECRETO SUPREMO N° 002-2025-MINEDU

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03 LA VICTORIA

N°	DRE/GRE	UGEL	Nombre de la I.E.	Modalidad	Nivel/Ciclo	Tipo de Gestión	Dependencia	Código Nexus	Cargo	Jornada Trabajo	Tipo vacante	Motivo vacante	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	LIMA METROPOLITANA	UGEL 03 BREÑA	112 PEQUEÑOS DE FATIMA	EBR	Inicial - Jardín	IIEE PÚBLICA	SECTOR PÚBLICO	789841416815	PROFESOR	30	ORGANICA	CESE A SOLICITUD DE: VILA VILA, LENNY LUZ, Resolución Nº 03386-2025	9/06/2025	31/12/2025

MODELO PARA LOS QUE ESTAN AFILIADOS A LA ONP

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991[13]

Yo, JUAN PEREZ LOPEZ
.....
..... identificado con DNI Nº 98765432

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

[X] SNP (Sistema Nacional de Pensiones) [ ] AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra [ ] Profuturo [ ]

Habitad [ ] Prima [ ]

CUSPP: [ ]
Fecha Afiliación: [ ]

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

( ) Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
( ) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de..... LIMA a los..... 20 días del mes de FEBRERO del 20..... 25

.....
Firma
DNI 98765432

Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

[13] Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.

MODELO PARA LOS QUE ESTAN AFILIADOS A LA AFP

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991[13]

Yo, JUAN PEREZ LOPEZ
.....
..... identificado con DNI Nº 98765432

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

[ ] SNP (Sistema Nacional de Pensiones) [X] AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra [X] Profuturo [ ]

Habitad [ ] Prima [ ]

CUSPP: 592751JPPHC0

Fecha Afiliación: 26/01/2018

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

( ) Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
( ) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de..... LIMA a los..... 20 días del mes de FEBRERO del 20..... 25

.....
Firma
DNI 98765432

Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

VISTO

[13] Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.

MODELO PARA LOS QUE NO ESTAN AFILIADOS A NINGUN SISTEMA PREVISIONAL (AFP O ONP) Y QUIEREN AFILIARSE A LA ONP

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991[13]

Yo, JUAN PEREZ LOPEZ
..... identificado con DNI Nº 98765432

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

[ ] SNP (Sistema Nacional de Pensiones) [ ] AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra [ ] Profuturo [ ]

Habitad [ ] Prima [ ]

CUSPP: [ ]
Fecha Afiliación: [ ]

[X] No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

(X) Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
( ) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de LIMA a los 20 días del mes de FEBRERO del 20 25

.....
Firma
DNI 98765432

Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

VISTO

V°B°

[13] Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.

MODELO PARA LOS QUE NO ESTAN AFILIADOS A NINGUN SISTEMA PREVISIONAL (AFP O ONP) Y QUIEREN AFILIARSE A LA AFP

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991[13]

Yo, JUAN PEREZ LOPEZ
..... identificado con DNI Nº 98765432

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

[ ] SNP (Sistema Nacional de Pensiones) [ ] AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra [ ] Profuturo [ ]

Habitad [ ] Prima [ ]

CUSPP: [ ]
Fecha Afiliación: [ ]

[X] No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

( ) Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
(X) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de LIMA a los 20 días del mes de FEBRERO del 2025

.....
Firma
DNI 98765432

Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

VISTO

V°B°

[13] Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991[13]

Yo,

.....

..... identificado con DNI N° .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐ SNP (Sistema Nacional de Pensiones) ☐ AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra ☐ Profuturo ☐

Habitad ☐ Prima ☐

CUSPP: ☐

Fecha Afiliación: ☐

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

( ) Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
( ) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI

Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE · Dirección Técnico Normativa de Docentes · VISTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B°

[13] Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, JUAN PEREZ LOPEZ .....
Identificado (a) con D.N.I. Nº 98765432 con fecha de nacimiento 05/05/1955 y domicilio actual en AV. MARISCAL CACERES 987 - LINCE correo electrónico juan.perezl@gmail.com y teléfono móvil 912345678

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No		X Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No		X Si	Tengo buena conducta.
No		X Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No		X Si	Tengo menos de 65 años de edad
No		X Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
X No		Si	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
X No		Si	Estar inscrito en el RNSSC.
X No		Si	Haber sido condenado por delito doloso
X No		Si	Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una IE, UGEL o DRE, al momento de la postulación o adjudicación.
X No		Si	Encontrarme inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
X No		Si	Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.
X No		Si	Encontrarme inmerso en alguna de las causales establecidas en los literales o), p), r), s) o t) del numeral 30.1 del artículo 30 de la presente norma, en el año en el cual se desea contratar.
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera			
No		Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:
..... EBR-INICIAL .....

Además, declaro que TENGO PLENO CONOCIMIENTO que los actos de violencia sexual constituyen delitos y son sancionados penalmente[9] (pena privativa de la libertad - cárcel) y administrativamente (**destitución del cargo**, sea contratado o nombrado) e **impedimento permanente** para nombramiento o contratación en una institución educativa a nivel nacional[10]. Asimismo, conozco que constituyen violencia sexual, entre otros, los siguientes actos:

- **Obligar a un estudiante** (mediante violencia física o psicológica, amenaza o engaño) **a tener acceso por vía vaginal, anal o bucal mediante la introducción** de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías. (Art. 173.-**Violación sexual de menor de edad**- y 175.- **Violación sexual mediante engaño, del Código Penal)**
- **Realizar tocamientos en las partes íntimas o en cualquier parte del cuerpo del estudiante,** actos de connotación sexual[11], actos libidinosos[12], frotamiento, besos íntimos. (Art. 176-A.- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores, del Código Penal)
- **Vigilar, perseguir, hostigar, asediar o buscar establecer contacto o cercanía con un estudiante, con consentimiento o no,** valiéndose del uso de cualquier

VISTO

[9] Código Penal
Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias

[11] Actos de connotación sexual: Caricias, tocamientos, pellizcos, acercamientos, abrazos y besos innecesarios. Exhibición de material pornográfico (fotos, afiches, e-mail y textos sexualmente explícitos), gestos y miradas lujuriosas. Preguntas, comentarios y propuestas sexualmente explícitas, invitaciones a salir y amenazas. Constante llamadas telefónicas o mensajes, bromas, comentarios paternalistas, preguntas intrusivas y burlas sexuales por redes sociales o plataformas de mensajería.

[12] Actos libidinosos. Son los actos lujuriosos, lascivos, impúdicos, morbosos, obscenos, pornográficos y sensuales.

VºBº

tecnología **de la información o comunicación para llevar a cabo actos de connotación sexual.** (Art 176-B.- **Acoso sexual,** del Código Penal)

- **Amenazar o intimidar a un estudiante, por cualquier medio, incluyendo el uso de tecnologías de la información o comunicación, para obtener de él una conducta o acto de connotación sexual.** (Artículo 176-C.- Chantaje sexual, del Código Penal)
- **Aprovechar de su condición de profesor para mantener relaciones sexuales con menor de edad. (Artículo 174.- Violación de persona bajo autoridad o vigilancia, del Código Penal).**

Firmo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV y el Artículo 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente; por el que, autorizo que cualquier acto administrativo que devenga de una denuncia en mi contra por violencia sexual, se me notifique al siguiente correo y teléfono:

N° de teléfono celular: 912345678 **Correo electrónico:** juan.perezl@gmail.com

Autorizo y señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada por la DRE/UGEL para notificación electrónica.

Dado en la ciudad de LIMA, **a los** 20 **días del mes de** FEBRERO **de** 2025.

Índice Derecho
Huella dactilar

Nombre y Apellido JUAN PEREZ LOPEZ
DNI: 98765432

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo,.....
Identificado (a) con D.N.I. Nº ....., con fecha de nacimiento ...../.../ y domicilio actual en....., correo electrónico.....y teléfono móvil .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No		Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No		Si	Tengo buena conducta.
No		Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No		Si	Tengo menos de 65 años de edad
No		Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
No		Si	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No		Si	Estar inscrito en el RNSSC.
No		Si	Haber sido condenado por delito doloso
No		Si	Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una IE, UGEL o DRE, al momento de la postulación o adjudicación.
No		Si	Encontrarme inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
No		Si	Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.
No		Si	Encontrarme inmerso en alguna de las causales establecidas en los literales o), p), r), s) o t) del numeral 30.1 del artículo 30 de la presente norma, en el año en el cual se desea contratar.
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera			
No		Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:
.....

Además, declaro que TENGO PLENO CONOCIMIENTO que los actos de violencia sexual constituyen delitos y son sancionados penalmente[9] (pena privativa de la libertad - cárcel) y administrativamente (**destitución del cargo**, sea contratado o nombrado) e **impedimento permanente** para nombramiento o contratación en una institución educativa a nivel nacional[10]. Asimismo, conozco que constituyen violencia sexual, entre otros, los siguientes actos:

- **Obligar a un estudiante** (mediante violencia física o psicológica, amenaza o engaño) **a tener acceso por vía vaginal, anal o bucal mediante la introducción** de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías. (Art. 173.-**Violación sexual de menor de edad**- y 175.- **Violación sexual mediante engaño, del Código Penal)**
- **Realizar tocamientos en las partes íntimas o en cualquier parte del cuerpo del estudiante,** actos de connotación sexual[11], actos libidinosos[12], frotamiento, besos íntimos. (Art. 176-A.- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores, del Código Penal)
- **Vigilar, perseguir, hostigar, asediar o buscar establecer contacto o cercanía con un estudiante, con consentimiento o no,** valiéndose del uso de cualquier

VISTO

[9] Código Penal

[10] Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias

[11] Actos de connotación sexual: Caricias, tocamientos, pellizcos, acercamientos, abrazos y besos innecesarios. Exhibición de material pornográfico (fotos, afiches, e-mail y textos sexualmente explícitos), gestos y miradas lujuriosas. Preguntas, comentarios y propuestas sexualmente explícitas, invitaciones a salir y amenazas. Constante llamadas telefónicas o mensajes, bromas, comentarios paternalistas, preguntas intrusivas y burlas sexuales por redes sociales o plataformas de mensajería.

[12] Actos libidinosos. Son los actos lujuriosos, lascivos, impúdicos, morbosos, obscenos, pornográficos y sensuales.

VºBº

tecnología **de la información o comunicación para llevar a cabo actos de connotación sexual.** (Art 176-B.- **Acoso sexual,** del Código Penal)

- **Amenazar o intimidar a un estudiante, por cualquier medio, incluyendo el uso de tecnologías de la información o comunicación, para obtener de él una conducta o acto de connotación sexual.** (Artículo 176-C.- Chantaje sexual, del Código Penal)
- **Aprovechar de su condición de profesor para mantener relaciones sexuales con menor de edad. (Artículo 174.- Violación de persona bajo autoridad o vigilancia, del Código Penal).**

Firmo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV y el Artículo 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente; por el que, autorizo que cualquier acto administrativo que devenga de una denuncia en mi contra por violencia sexual, se me notifique al siguiente correo y teléfono:

N° de teléfono celular: ..... **Correo electrónico:** .....

Autorizo y señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada por la DRE/UGEL para notificación electrónica.

Dado en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de .....202...

Índice Derecho
Huella dactilar

_____
Nombre y Apellido
DNI:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE - Dirección Técnico Normativa de Docentes - VISTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - V°B°